



**Les da la bienvenida a su
curso teórico**

NORMAS DEL AULA DE TEORÍA



Prohibido manipular el celular en el aula.
Mantenerlo en modo avión.



Prohibido tomar fotografías en el aula.
Tomar sus apuntes en el cuaderno.



Prohibido consumir alimentos en el aula.
Puede tomar líquidos.

LEY 1811 DE 2016

(Octubre 21 de 2016)

Por la cual se otorgan incentivos para promover el uso de la bicicleta en el territorio nacional y se modifica el Código Nacional de Tránsito

EL CONGRESO DE COLOMBIA

DECRETA:

Artículo 3°. Beneficio por uso intermodal del transporte público. Todos los usuarios de los Sistemas Integrados de Transporte Masivo, Sistemas Integrados de Transporte Público, Sistemas Estratégicos de Transporte Público y Sistemas Integrados de Transporte Regional que hayan usado la bicicleta como modo alimentador del sistema y que hayan validado a través del sistema unificado de recaudo 30 validaciones del uso de bici parqueaderos y/o puntos de encuentro recibirán un pasaje abonado en su tarjeta.

Normatividad de tránsito para bici usuarios

Los conductores de bicicleta estarán sujetos a las siguientes normas

Deben transitar por la derecha de las vías a una distancia no mayor de un metro de la acera u orilla ocupando su respectivo carril

No podrán llevar acompañante excepto mediante el uso de dispositivos diseñados especialmente para ello, ni transportar objetos que disminuyan la visibilidad o que los incomoden en la conducción.

Cuando circulen en horas nocturnas, deben llevar dispositivos en la parte delantera que proyecten luz blanca, y en la parte trasera que reflecte luz roja.

La velocidad máxima de operación en las vías mientras se realicen actividades deportivas, lúdicas y, o recreativas será de 25 km/h.



Los conductores de bicicletas que transiten en grupo lo harán uno detrás de otro

No deben transitar sobre las aceras, lugares destinados al transporte de peatones y por aquellas vías donde las autoridades competentes lo prohíban deben conducir en las vías públicas. Permitidas o donde existan en aquellas especialmente diseñadas para eso

Deben respetar las señales, normas de tránsito y límites de velocidad

No deben adelantar a otros vehículos por la derecha o entre vehículos que transiten por sus respectivos carriles siempre utilizar el carril libre a su izquierda del vehículo a sobrepasar.



Los conductores podrán compartir espacios garantizando la prioridad de estos en el entorno vial

No podrán llevar acompañante excepto mediante el uso de dispositivos diseñados

Especialmente para él o ni trasportar objetos que disminuyan la visibilidad o que impidan un tránsito seguro

Cuando circulan en horas nocturnas deben llevar dispositivos en la parte delantera que proyecte luz blanca y en la parte trasera que refleje luz roja al igual que un pito como señal auditiva

Los conductores y los acompañantes cuando hubieren deberán utilizar casco de seguridad, de acuerdo como fije el ministerio de transporte

La no utilización del casco de seguridad cuando corresponda dará lugar a la inmovilización del vehículo

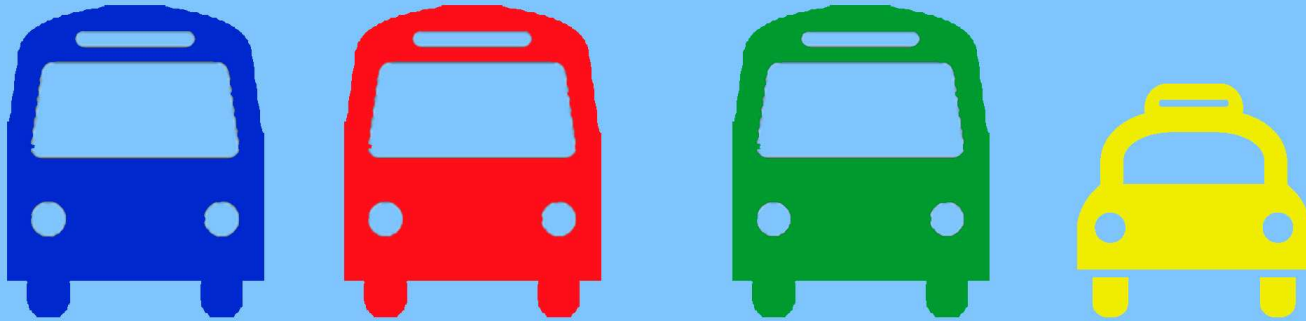


LEY 1811 OCTUBRE DE 2016



VER
VÍDEO

Sin importar el color



Detenlo en el paradero









NORMAS DE CONVIVENCIA



RESTRICCIONES POR CIUDADES

[VER
VÍDEO](#)

RESTRICCIONES POR CIUDADES

Lo que hoy en día conocemos como **"pico y placa"** es una medida adoptada por la Administración Distrital mediante la cual **establece restricciones**, en **horarios determinados**, a la circulación de vehículos particulares **de acuerdo con su número de placa**. Esto con el propósito de facilitar el tránsito en Bogotá y disminuir la contaminación ambiental y auditiva. Los vehículos particulares clasificados en el Registro Automotor como wagon, station wagon, doble cabina, pick up doble cabina y van de pasajeros, deberán a partir del **16 de febrero de 2011 cumplir con la restricción** contemplada para vehículos particulares.



La restricción es objeto de rotación el 1° de julio de cada año.



~~ASTPACAS~~



No tienen "pico y placa":

- ☐ Los vehículos particulares cuya tipología se destina en forma exclusiva a carga, clasificados en el Registro Automotor como estacas, furgón, capacete, panel, platón y pick up.
- ☐ Los asignados al cuerpo diplomático. Las carrozas fúnebres.
- ☐ Los pertenecientes a las Fuerzas Militares y de Policía Nacional.
- ☐ Las ambulancias, los vehículos pertenecientes al Cuerpo de Bomberos y cualquier otro dedicado exclusiva y públicamente a la atención de emergencias.
- ☐ Los vehículos que transporten a discapacitados, únicamente cuando se utilicen como medio de transporte de estas personas, siempre y cuando las mismas estén ocupando el vehículo. Para estos efectos bastará con la presentación del certificado médico correspondiente.



- ☐ Los vehículos operativos de las empresas de servicios públicos domiciliarios que tengan el logo en la carrocería.
- ☐ Los destinados al control del tráfico y las grúas al servicio de la Secretaría Distrital de Movilidad.
- ☐ Los destinados a control de emisiones y vertimientos de la Secretaría Distrital de Ambiente que se encuentren en servicio, debidamente identificados.
- ☐ Las motocicletas.
- ☐ Los vehículos con blindaje igual o superior al nivel 3.



RESTRICCIONES PARA LA CIUDAD DE BOGOTÁ

Carro todos los días	Carro todos los días
1-3-5-7-9 BOGOTÁ	0-2-4-6-8 BOGOTÁ
Placa impar restricción día impar	Placa par restricción día par
6 - 8:30 a.m. 3 - 7:30 p.m.	6 - 8:30 a.m. 3 - 7:30 p.m.



RESTRICCIONES PARA LA CIUDAD DE MEDELLÍN

 Motos dos tiempos inician en	 Vehículos particulares terminan en
LUNES 0-1	LUNES 8-9-0-1
MARTES 2-3	MARTES 2-3-4-5
MIÉRCOLES 4-5	MIÉRCOLES 6-7-8-9
JUEVES 6-7	JUEVES 0-1-2-3
VIERNES 8-9	VIERNES 4-5-6-7



RESTRICCIONES PARA LA CIUDAD DE CALI

ROTACIÓN PICO & PLACA

Segundo semestre
2017

Generado por: ConversorDeLetras.com

Vigencia
del 4 de julio al 29
de diciembre

Lunes 5 - 6 **20%** de reducción en
circulación de vehículos

Martes 7 - 8

Miércoles 9 - 0

Jueves 1 - 2

Viernes 3 - 4



DIA SIN CARRO PRIMER JUEVES DE FEBRERO



CONSULTA EL PICO  Y PLACA

PICO Y PLACA

COLOMBIA

- BOGOTA
- MEDELLIN
- CALI
- BARRANQUILLA

INVESTIGAR

**OTRAS
CIUDADES**



**PICO
&
PLACA**
COLOMBIA

QUIZ

- 1. ¿Cuáles son los 3 componentes que emiten generalmente los vehículos en mal estado?**
- 2. ¿Diga 3 normas que nos pueden ayudar en la disminución del consumo de carburantes?**
- 3. Mencione una de las normas cívicas.**
- 4. Mencione al menos 2 ejemplos de vehículos que no están obligados al pico y placa.**